

**Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30101-19-2110-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2110

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,054.6
Muestra Auditada	9,054.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 9,054.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 9,054.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MARIANO ESCOBEDO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 MME/LS/TM/2023/005	Adquisición de retroexcavadora marca: Caterpillar, modelo 420.	2,797.2
2 MME/LS/TM/2023/008	Equipamiento de grúa de alumbrado público.	951.0
	Subtotal adquisiciones	3,748.2
3 MME/OP/2023/30/101/0152	Revestimiento de camino del tramo de Cieneguilla a Pilancón con material de banco.	2,790.7
4 MME/OP/2023/30/101/0154	Revestimiento de camino a Tepoztlán con material de banco.	1,626.1
5 MME/OP/2023/30/101/0153	Revestimiento de camino hacia la loma con material de banco.	889.6
	Subtotal obra pública	5,306.4
	Totales	9,054.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 3,748.2 miles de pesos, de los contratos MME/LS/TM/2023/005, referente a la adquisición de retroexcavadora marca Caterpillar modelo 420 y MME/LS/TM/2023/008, referente al equipamiento de grúa de alumbrado público, se comprobó que se adjudicaron mediante la modalidad de Invitación Restringida (IR), además, se constató que presentaron la documentación del proceso de adjudicación y contratación consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento de persona física, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato o contrato pedido con anexos; sin embargo, ninguno presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores y del contrato número MME/LS/TM/2023/008, referente al equipamiento de grúa de alumbrado público, el pago de la adquisición se realizó mediante cheque bancario y

no mediante transferencia bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo segundo, 70, fracciones I y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, primer párrafo, numerales I y VI, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22 y 23.

El municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores de ambos contratos, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-B-30101-19-2110-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron el pago mediante cheque bancario y no por transferencia bancaria del contrato número MME/LS/TM/2023/008, referente al equipamiento de grúa de alumbrado público, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo segundo.

**3.** Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 3,748.2 miles de pesos, se constató que presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el resguardo del bien, las facturas con el comprobante fiscal digital por internet, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las pólizas de egresos; además, del contrato número MME/LS/TM/2023/008 presentó el reporte fotográfico; sin embargo, del contrato MME/LS/TM/2023/005 no presentó la evidencia fotográfica que acredite la existencia, resguardo y operación de una retroexcavadora por 2,797.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo segundo, 70, fracciones I y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, primer párrafo, numerales I y VI, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111.

El municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la evidencia fotográfica de la retroexcavadora en operación; sin embargo, no se presenta la fotografía del número de serie directamente en el vehículo, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-D-30101-19-2110-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,797,229.48 pesos (dos millones setecientos noventa y siete mil doscientos veintinueve pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la evidencia fotográfica que acredite la existencia de la adquisición de una retroexcavadora del contrato número MME/LS/TM/2023/005, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo segundo, 70, fracciones I y V, y de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, primer párrafo, numerales I y VI, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111.

**Obra pública**

4. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 5,306.4 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron mediante la modalidad de IR; además, se constató que presentaron la documentación comprobatoria del gasto y del proceso de adjudicación y contratación consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta de nacimiento de persona física, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y acuerdo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, las facturas con el comprobante fiscal digital por internet, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la póliza de egresos con documentación soporte; sin embargo, el pago de las obras se realizó con cheque bancario, y no mediante transferencia bancaria, de los contratos número MME/OP/2023/30/101/0152, MME/OP/2023/30/101/0154 y MME/OP/2023/30/101/0153, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo segundo, 70, fracciones I y V.

**2023-B-30101-19-2110-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, pagaron mediante cheque bancario y no por transferencia los expedientes de obra de los contratos número MME/OP/2023/30/101/0152, MME/OP/2023/30/101/0154 y MME/OP/2023/30/101/0153,

en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo segundo, 70, fracciones I y V.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,797,229.48 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,054.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,797.2 miles de pesos, que representó el 30.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ME/PM/2025/011 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



14 Nojes  
Oficio  
Anera



H. Ayuntamiento  
**MARIANO ESCOBEDO**  
2022-2025  
*Juntos lo hacemos mejor!*

**ASUNTO: ETAPA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PERTINENTES A OBSERVACIONES QUE RESULTARON DE LA AUDITORÍA CON NÚMERO: 2110, AL FONDO DENOMINADO "FORTAMUN-DF 2023" DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL. OFICIO: ME/PM/2025/011.**

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.**



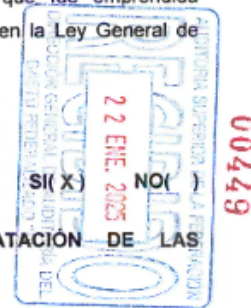
La que suscribe **C. María Guadalupe Durán Alcántara (Presidenta Municipal de la administración 2022-2025 del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Ver.)**, por este medio, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo, en seguimiento a la etapa de justificaciones y aclaraciones pertinentes a observaciones que resultaron de la auditoría con número: 2110, al fondo denominado "FORTAMUN-DF 2023", el gobierno de carácter municipal que se encuentra representando una servidora, procede a remitir la documentación que, a la brevedad, se pormenoriza, con la finalidad de sanear en su totalidad ciertas anotaciones determinadas, de igual manera, respecto a algunas inconsistencias que fueron detectadas, se presenta un escrito expedido por la titular del área responsable de las finanzas municipales, con el propósito de sustentar la acción que fue emprendida internamente, de lo cual, causamos un incumplimiento a lo que rigen la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**







H. Ayuntamiento  
**MARIANO**  
**ESCOBEDO** 2022-2025  
*Juntos lo hacemos mejor*

Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,748,255.48 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los siguientes números y objeto de contrato: 1.- MME/LS/TM/2023/005, "Adquisición de retroexcavadora marca Caterpillar modelo 420", 2.- MME/LS/TM/2023/008, "Equipamiento de grúa de alumbrado público", se constató que la entidad fiscalizada, en los 2 contratos, durante el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación.

No.:	Núm. Contrato:	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones:
1	MME/LS/TM/2023/005	2,797,229.49	No se presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores.
2	MME/LS/TM/2023/008	951,026.00	No se presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores.

Del análisis anterior, se advierte que los 2 contratos que se tomaron de muestra se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación restringida, cumplieron con el monto máximo autorizado para la adjudicación simplificada, sin embargo, los 2 contratos no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 5, primer párrafo, numerales I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### Aclaraciones:

El Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz, con el propósito de solventar en su totalidad las inconsistencias que fue detectadas durante el proceso de fiscalización al fondo denominado "FORTAMUN-DF 2023", en el procedimiento 2.1 "Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios", procede a presentar la siguiente documentación:



1. Copia certificada de la constancia de inscripción al padrón de proveedores tanto de la persona moral que fue responsable de la operación de venta de la retroexcavadora marca Caterpillar modelo 420 y de la persona física que se responsabilizó de equipar con cada uno de los accesorios precisos una grúa propiedad del Municipio de Mariano Escobedo, Ver; para una debida prestación del servicio de alumbrado público a la ciudadanía marianense.

**NÚM. DEL RESULTADO:** 3                      **CON OBSERVACIÓN**                      **SI( X )**                      **NO( )**

**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,748,255.48 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los siguientes números y objeto de contrato: 1.- MME/LS/TM/2023/005, "Adquisición de retroexcavadora marca Caterpillar modelo 420 y 2.- MME/LS/TM/2023/008, "Equipamiento de grúa de alumbrado público", se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

No.:	Núm. Contrato:	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones:
1	MME/LS/TM/2023/005	2,797,229.49	0.00	2,797,229.49	No se presentó la evidencia fotográfica de la retroexcavadora en operación.
2	MME/LS/TM/2023/008	951,026.00	951,026.00	0.00	El pago se realizó con cheque, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
<b>Total:</b>			<b>951,026.00</b>	<b>2,797,229.49</b>	



Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo segundo, 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### Aclaraciones:

El Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz, con el propósito de solventar en su totalidad las inconsistencias que fue detectadas durante el proceso de fiscalización al fondo denominado "FORTAMUN-DF 2023", en el procedimiento 2.2 "Cumplimiento de los Contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios", procede a presentar la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la documentación comprobatoria que avala cada uno de los trabajos operativos que fueron efectuados en el año 2024, con la retroexcavadora marca Caterpillar modelo 420, número de serie: L9T01380, misma que fue adquirida con el número de contrato: MME/LS/TM/2023/005.
2. Oficio con número: ME/TM/2025/007, el cual fue expedido por la titular del área responsable de las finanzas municipales, con el propósito de enterarle al personal auditor la acción que fue emprendida al interior del gobierno municipal con respecto al contrato: MME/LS/TM/2023/008, de lo cual, fue causa de un incumplimiento a lo que rige la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que, en el mismo escrito se hace un compromiso para el presente año respecto a una mejora en la operación que habría sido causa de la inconsistencia.

**NÚM. DEL RESULTADO:** 4                      **CON OBSERVACIÓN**                      **SI( X )**                      **NO( )**

**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 2.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

#### DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 5,306,346.99 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el siguiente número y objeto del contrato: 1.- MME/OP/2023/30/101/0152, "Revestimiento de camino del tramo de Cieneguilla a Pilancon con material de banco", 2.- MME/OP/2023/30/101/0154, "Revestimiento de camino a Tepoxtlán con material de banco", 3.- MME/OP/2023/30/101/0153, "Revestimiento de camino hacia la Loma con material de banco", se constató que los expedientes cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en acta de entrega-recepción de la obra, acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, bitácora, estimación con documentación soporte (no 1,2,3, etc.), oficio de terminación de la obra, factura (PDF), contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento de la póliza (con documentación soporte); sin embargo, en los 3 contratos los pagos se realizaron con cheque.

No.:	Núm. Contrato:	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones:
1	MME/OP/2023/30/101/0152	2,790,722.01	2,790,722.01	0.00	El pago se realizó con cheque, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	MME/OP/2023/30/101/0154	1,626,059.14	1,626,059.14	0.00	El pago se realizó con cheque, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	MME/OP/2023/30/101/0153	889,565.84	889,565.84	0.00	El pago se realizó con cheque, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
<b>Total:</b>			<b>5,306,346.99</b>	<b>0.00</b>	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo segundo, 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



H. Ayuntamiento  
**MARIANO**  
**ESCOBEDO** 2022-2025  
*Juntos lo haremos mejor*

**Aclaraciones:**

El Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz, en seguimiento a las inconsistencias que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización al fondo denominado "FORTAMUN-DF 2023", en el procedimiento 2.2 "Adjudicación de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", procede a presentar la siguiente documentación:

1. Oficio con número: ME/TM/2025/007, el cual fue expedido por la titular del área responsable de las finanzas municipales, con el propósito de enterarle al personal auditor la acción que fue emprendida al interior del gobierno municipal con respecto a los contratos: MME/OP/2023/30/101/0152, MME/OP/2023/30/101/0154 y MME/OP/2023/30/101/0153, de lo cual, fue causa de un incumplimiento a lo que rige la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que, en el mismo escrito se hace un compromiso para el presente año respecto a una mejora en las operaciones que habrían sido causa de las inconsistencias.

Sin otro asunto en particular me despido, quedando a las órdenes para cualquier aclaración respecto a la documentación presentada o información adicional que llegaran a requerir para el correcto desempeño de las funciones bajo responsabilidad.

**ATENTAMENTE**

**MARIANO ESCOBEDO, VER. A 21 DE ENERO DE 2025.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
 MARIANO ESCOBEDO, VER.  
**PRESIDENCIA**  
 2022 - 2025

**C. MARÍA GUADALUPE DURÁN ALCÁNTARA.**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO, VER.

C.c.p. Archivo.  
 Av. Ouzaba S/N Col. Centro CP. 94420 Mariano Escobedo, Ver.  
 (272) 72 1 74 16 - (272) 72 1 84 57  
 presidencia.me@holaat.com

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo segundo, 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, primer párrafo, numerales I y VI

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22 y 23 y 111

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.